



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha de 27 de marzo de 2018

Tiebas, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García, D. Aritz Lujambio Isiegas y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,05 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Expediente de Contratación de las Obras de “ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE TIEBAS”. Acuerdos que procedan a la vista de la necesidad de la ampliación del Proyecto de las Obras.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Se comentan los antecedentes del Expediente: En la anterior Junta se aprobó el Proyecto de las Obras y el inicio del Expediente de Contratación, y consecuentemente se presentó en el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta para obtener la Licencia de Obras y Licencia de AA.CC. en su caso. Desde la Oficina de Rehabilitación de Vivienda ORVE, una vez estudiado el proyecto y las obras, se han puesto grandes dificultades al otorgamiento de dicha Licencia por cuanto que no se contempla la solución a la falta de accesibilidad en varias zonas de las instalaciones de las piscinas ya que no se actúa en varios de los edificios existentes. Por ello se hace preciso bien la ampliación del proyecto aprobado o bien hacer otro proyecto (fase 2) en el que se contemple la modificación de los edificios y su adaptación a todas las exigencias legales.

Así las cosas lo que procede es encargar este segundo Proyecto y una vez el mismo esté preparado volver a aprobar un nuevo Expediente de Contratación de las obras, la fase 1 (piscinas) y la fase 2 (edificio) y tramitar el mismo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Expediente de Contratación de las Obras de "ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE TIEBAS". Acuerdos que procedan a la vista de la necesidad de la ampliación del Proyecto de las Obras.

- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo adoptado en fecha de 13/02/18 en el que se aprobó el Proyecto de las Obras de "ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE TIEBAS" así como el Expediente de Contratación.

- Visto que una vez presentado dicho Proyecto en el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta para obtener la Licencia de Obras y Licencia de AA.CC. en su caso desde la Oficina de Rehabilitación de Vivienda ORVE, una vez estudiado el proyecto y las obras, se han puesto grandes dificultades al otorgamiento de dicha Licencia por cuanto que no se contempla la solución a la falta de accesibilidad en varias zonas de las instalaciones de las piscinas ya que no se actúa en varios de los edificios existentes.

- Visto por tanto que para obtener dicha Licencia se hace preciso bien la ampliación del proyecto aprobado o bien hacer otro proyecto (fase 2) en el que se contemple la modificación de los edificios y su adaptación a todas las exigencias legales.

- Visto por tanto que, previamente a todo, lo que procede es encargar este segundo Proyecto y una vez el mismo esté preparado volver a aprobar un nuevo Expediente de Contratación de las obras, la fase 1 (piscinas) y la fase 2 (edificio) y tramitar el mismo.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 13/02/18, en el que se aprobó el Proyecto de las Obras de "ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE TIEBAS" así como el Expediente de Contratación, en lo que respecta a los puntos "SEGUNDO" del mismo (aprobación de la apertura del correspondiente Expediente de Contratación), "TERCERO" (aprobación del gasto y la financiación de las obras), y "CUARTO" (aprobación del gasto de dichas obras)."

2º.- Expediente de Enajenación relativo a la Parcela del Catastro de Tiebas número 498 del Polígono 1 del Catastro cuya consideración a efectos jurídicos es de "parcela sobrante" propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Solución al espacio perteneciente a la parcela nº69 del polígono 1 de Tiebas ocupado por el ensanchamiento de la calle.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Se comenta entre los asistentes que lo mejor es que antes de la formalización de las escrituras de venta y demás gestiones por parte de los titulares interesados se debería presentar en el Concejo un escrito solicitando y manifestando su voluntad de comprar la referida parcela en las condiciones ahora acordadas expresadas, justificando igualmente la cancelación del procedimiento de consignación judicial incoado en su momento.

También se comenta que la cuestión del espacio perteneciente a la parcela nº69 del polígono 1 de Tiebas ocupado por el ensanchamiento de la calle es mejor tratarla una vez esté la medición topográfica que se ha encargado.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente de Enajenación relativo a la Parcela nº 498 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas, de 63,00 m2, cuya consideración a efectos jurídicos es de “parcela sobrante” propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido del Expediente de Contratación así como los documentos que constan en el mismo: Informe Jurídico, Informe de Valoración, Certificados, Pliego de Condiciones, etc.

Vista la calificación jurídica de los espacios a enajenar los cuales han sido declarados “PARCELAS SOBRANTES” propiedad del Concejo de Tiebas de acuerdo con el Acuerdo del Pleno del Concejo de Tiebas, de fecha de 11 de agosto de 2009, tras el oportuno Expediente tramitado al efecto, dentro de los cuales está incluido el correspondiente a la parcela nº498 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas.

Vista la disposición de D. Lander Lujambio Aramburu y de D^a. Marta Isiegas Royo, propietarios afectados-colindantes de dicho espacio, los cuales están interesados en adquirir para sí dicho espacio al precio establecido en el presente Expediente.

Visto el contenido del borrador de contrato/escritura de compraventa redactado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Enajenación relativo a la Parcela nº498 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas, de 63,00 m2, cuya consideración a efectos jurídicos es de “parcela sobrante” propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Declarar la ALIENABILIDAD de tal parcela, habida cuenta de su consideración como “parcela sobrante” propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del Acuerdo del Pleno del Concejo de fecha de 11 de agosto de 2009.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

TERCERO.- Aprobar la enajenación directa de dicho espacio a favor de los propietarios colindantes y por el precio previsto en el Expediente, de acuerdo con la relación siguiente:

Parcela:	m2 afectados:	Precio:	Propietarios/Colindantes interesados:
498 Pol. 1	63,00 m2	3.199'6 Euros	Lander Lujambio Aramburu Marta Isiegas Royo

CUARTO.- Aprobar el contenido del Contratos/Escrituras de compraventa redactado al efecto.

Autorizar y apoderar expresamente al Sr. Presidente del Concejo para la firma de dicho contrato/escrituras a favor de los adquirente y para cuantas tareas complementarias fuere preciso con la finalidad de proceder a la venta del citado espacio y a su inscripción en el Registro de la Propiedad de a nombre de los adquirentes.

QUINTO.- Previamente a la realización de todas las actuaciones anteriores por parte de los titulares interesados se deberá presentar en el Concejo un escrito solicitando y manifestando su voluntad de comprar la referida parcela en las condiciones anteriormente expresadas, justificando igualmente la cancelación del procedimiento de consignación judicial incoado en su momento.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”

3º.- Aprobación Inicial del Expediente de las Cuentas del Ejercicio 2017.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2017

- Visto el contenido del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2017.

- Visto el contenido de la Normativa aplicable: artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2017.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 650.792,00€, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 1.863.303,52€ y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe 270.561,14€.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

SEGUNDO.- *Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de Concejo y someter el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.*

4º.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2018. Suplementos de créditos.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2018. Suplementos de crédito.

Incremento de la siguientes partidas de gasto:

Partida:	“Obras Reforma de las Piscinas de Tiebas”
Número:	3420 62200001
Importe actual:	270.000,00 €
Incremento:	630.000,00 €
Importe total tras la modificación:	900.000,00 €

Partida:	“Compra y adecuación de terrenos”
Número:	45900 6000000
Importe actual:	80.000,00 €
Incremento:	100.000,00 €
Importe total tras la modificación:	180.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Habilitación de crédito extraordinario mediante la creación de la siguiente partida de ingreso nueva:

Partida:	“Remanente de Tesorería para gastos generales”
Número:	1-870
Importe:	730.000,00 €



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Estado del Remanente de Tesorería tras la modificación:

A la vista del resultado del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Junta del Concejo en fecha de 27/03/18, el estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 2017 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.863.303,52 € de los que 0 € son por recursos afectados; y 1.863.303,52 € para gastos generales.

Tras la aprobación ahora de la presente Modificación Presupuestaria 1/2018 el estado del Remanente de Tesorería de 2017 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.133.303,52 € de los que 0 € son por recursos afectados; 1.133.303,52 para gastos generales.

Procedimiento de la modificación:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas alegaciones.”

5º.- Expediente de Contratación de las tareas de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “REURBANIZACIÓN DEL JARDÍN Y ZONA PÚBLICA ALTO DE LAS ERAS DE TIEBAS”. Aprobación del Expediente y del Procedimiento de Contratación de los trabajos y demás acuerdos que procedan.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente de Contratación de las tareas de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “REURBANIZACIÓN DEL JARDÍN Y ZONA PÚBLICA ALTO DE LAS ERAS DE TIEBAS”. Aprobación del Expediente y del Procedimiento de Contratación de los trabajos y demás acuerdos que procedan.

.- Visto el contenido del Expediente de Contratación arriba indicado y de la documentación del mismo: Documento Base, Certificados, Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

.- Visto que los trabajos a contratar consisten en lo siguiente:

- .- Redacción del Proyecto Técnico de ejecución Dirección de las obras de “REURBANIZACIÓN DEL JARDÍN Y ZONA PÚBLICA ALTO DE LAS ERAS DE TIEBAS”.
- .- Tareas de Dirección de Obra correspondiente a dichas obras.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

- Tareas de coordinación de seguridad y salud, control económico y control de la liquidación y recepción de dichas obras.
- La descripción general de las obras que se quieren realizar y su resultado, las cuales deberán ser recogidas en el Proyecto Técnico que ahora se contrata, vienen definidas en el "Documento Base" elaborado por el propio Concejo de Tiebas.
- El importe total de las obras ha sido calculado provisionalmente en **93.000,00 euros**.
- Las concretas tareas a realizar (redacción de proyecto y dirección de obras) vienen particularmente descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas por los que se regirá la presente contratación y que habiéndose elaborados al efecto constan en el Expediente.

- Visto el precio estimado del presente contrato, que es el siguiente:

Honorarios Redacción Proyecto:	3.500,00 euros
Honorarios Dirección Obra y tareas complementarias	3.500,00 euros
Total Honorarios:	7.000,00 euros
IVA. (21%)	1.470,00 euros
Total gasto:	8.470,00 euros

- Visto que según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2018, aprobados en fecha de 21/11/17, y el Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2018 resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada "Compra y adecuación de terrenos", con el número 45900 6000000, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe asciende a 180.000,00 euros.

- Visto que en lo que respecta a al Órgano de Contratación competente para contratar los presentes trabajos de asistencia y al tipo de Expediente de Contratación, es preciso seguir las indicaciones siguientes:

Tipo de Procedimiento:

El artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

A la vista del contenido del artículo 4.-3, en relación con el Anexo II-A, de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos resulta que este encargo o tarea está encuadrada dentro de las categorías propias de los denominados Contratos de Asistencia.

Vista la cuantía de los trabajos (inferior a 75.000,00 euros, IVA excluido) resulta aplicable el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria (artículos 73.-3-d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos), debiendo seguirse los trámites del artículo 74 de dicha Norma.

De acuerdo con el contenido del artículo 228.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra en relación con el artículo 59 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos resulta que en el presente caso no existe la obligatoriedad de constituir una Mesa de Contratación para el presente supuesto ya que la cuantía supera la cantidad de 60.000,00 euros, más en el presente caso se ha optado por designar y constituir una Mesa de Contratación.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

De acuerdo con el contenido del artículo 89.-3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, resulta que en este caso no existe la obligatoriedad de publicar la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra ya que en el presente supuesto la cuantía no supera la cantidad de 60.000,00 euros, más en el presente caso se ha optado por PUBLICAR la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra al objeto de que puedan presentarse todos los profesionales de esta materia que estuvieren interesados.

Deberá tramitarse el correspondiente Expediente Administrativo de Contratación de acuerdo con el contenido del artículo 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, en el sentido siguiente:

- Se elaborarán unas condiciones esenciales del contrato en las que se incluirán todos los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico. En el presente caso finalmente se ha optado por elaborar un Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
- En el mismo se indicarán los criterios de selección de la mejor oferta así como los términos precisos para plantear una negociación con los licitadores y lo términos de la misma.
- En dichas condiciones esenciales se reseñará la obligación del licitador de señalar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efecto de la reclamación en materia de contratos públicos.
- Desde el Concejo de Tiebas se enviarán invitaciones para licitar a un mínimo de tres profesionales arquitectos o estudios de arquitectura.
- Igualmente se publicará el correspondiente ANUNCIO en el Portal de Contratación de Navarra, abriendo la posibilidad de presentarse a aquellos profesionales que estuvieren interesados.
- Las invitaciones a negociar se enviarán simultáneamente y por escrito, señalando la fecha límite de presentación de propuestas (que se indicará igualmente en el Anuncio del Portal de Contratación), las necesidades que busca cubrir la Administración, así como los términos de la negociación.
- Durante la negociación se velará por que todos los licitadores reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventaja a determinados licitadores con respecto al resto.
- Las invitaciones cursadas quedarán adecuadamente documentadas así como las negociaciones desarrolladas y las propuestas u ofertas recibidas.

A tal efecto, se tramitará el correspondiente Expediente de Contratación, comprensivo de diversa documentación (Pliego, Informes, etc), y en el que se justificará la posterior adjudicación del contrato al candidato licitador cuya oferta sea la más favorable de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Finalizada la negociación con los licitadores la Mesa de Contratación propondrá a la Unidad Gestora del contrato (Presidencia del Concejo de Tiebas) que efectúe la contratación en favor del licitador que obtenga una mayor puntuación de acuerdo con los criterios recogidos en el referido Pliego.

Órgano de Contratación:

Los Ingresos Corrientes del Presupuesto del Concejo para el ejercicio 2018 ascienden a la cantidad de 906.518,95 euros.

Habida cuenta de la cuantía de estos trabajos de asistencia resulta que la misma es INFERIOR al 10% del importe de los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el Ejercicio 2018, por lo que el Órgano de Contratación competente es la PRESIDENCIA del Concejo de Tiebas, todo ello de acuerdo con el apartado 2, epígrafe A)-1, del artículo 226 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Con todo, se ha optado por que el Órgano de Contratación sea la Junta del Concejo.

La Unidad Gestora del Contrato es la Presidencia del Concejo de Tiebas, asistida por la Asesoría Jurídica externa contratada por dicho Concejo.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el “Expediente de Contratación de las tareas de Redacción de Proyecto, Dirección de Obra, y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “REURBANIZACIÓN DEL JARDÍN Y ZONA PÚBLICA ALTO DE LAS ERAS DE TIEBAS” y proceder a la TRAMITACIÓN del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación que consta en dicho Expediente (Documento Base, Certificados, Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas) así como su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en dicho Expediente, (Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria).

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, en el sentido siguiente:

Honorarios Redacción Proyecto:	3.500,00 euros
Honorarios Dirección Obra y tareas complementarias	3.500,00 euros
Total Honorarios:	7.000,00 euros
IVA. (21%)	1.470,00 euros
Total gasto:	8.470,00 euros

Estos trabajos se abonarán en el ejercicio 2018 existiendo consignación presupuestaria suficiente para ello, acordándose por tanto la disponibilidad de crédito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.